

---

**OBSERVACIONES:**

1. *Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
2. *Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

**Requisitos para la Licencia de Operación – Categorías 1, 2 y 3**  
**([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 37](#))**

1.1 A efectos de conceder la Licencia de Operación, deberá presentar las documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 37** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante:

- a) solicitud escrita y fundamentada;
  - b) acreditación de la personería jurídica de la institución en caso de no haberse requerido licencia para la etapa de construcción;
  - c) informe final de Protección Radiológica y Seguridad Física, que actualice y brinde una valoración definitiva de todos los aspectos contenidos en el informe preliminar y en particular de la evaluación de la seguridad. De no haberse requerido licencia para la etapa de construcción se presentará el informe según lo expuesto en el artículo anterior;
  - d) informe escrito sobre las características técnicas de las fuentes de radiación ionizante en la etapa de construcción con las precisiones necesarias, o el propio informe para el caso de no haber sido requerida licencia para la etapa de construcción;
  - e) programa de seguridad radiológica, que describa detalladamente aquellas actividades relacionadas con la organización y gestión de protección radiológica incluidas la selección y el entrenamiento del personal, así como el control radiológico de dosis ocupacional y del público;
  - f) manual de seguridad radiológica, que incluya la implementación de los registros de protección radiológica, así como de procedimientos administrativos, de operación y de protección radiológica que resulten necesarios para la práctica;
  - g) plan de emergencia radiológica;
  - h) plan de seguridad física;
  - i) datos y firma del OPR; y
  - j) evidencias de la implementación del sistema de aseguramiento de la Calidad.
- A excepción del inciso **h**).

---

Respecto al inciso **b)**, deberá presentar la copia autenticada de la **Acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales)** con el **Formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC**, con el nombre de fantasía si los hubiere, si corresponde a una Empresa Unipersonal, acompañada de la fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil vigente del/los Representante/s Legal/es de la instalación.

1.2 Además, deberá presentar el **Plano de Planta** con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique la posición del equipo y su ubicación en la instalación, **e incluir la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje**. En el plano deberán contemplarse los espesores de las barreras como blindajes, los cuales deben estar en concordancia con los valores de los espesores de las barreras obtenidas en la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje. El Plano deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de su elaboración.

1.3 Asimismo, deberá presentar el Formulario de Solicitud de Autorización de Operación de Fuentes de Radiación Ionizante, completado y firmado (hasta el Punto 11), con Código: **R.ARRN.AP.02**, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en el formulario irán incluidos en la autorización. Obs: Respecto a este punto, deberá acompañar al formulario la evidencia fotográfica en forma legible de las características técnicas adheridas al equipo como ser: **Fabricante, Modelo y N° de Serie, no así del tubo de Rayos X**.

1.4 En caso de que se deban realizar prácticas con el Equipo en la modalidad Móvil (con Arco en C) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en Criterios de Radioprotección en Radiología Portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano, y otros). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público.

1.5 Designar un Oficial de Protección Radiológica (OPR) con Autorización Individual para ejercer como OPR vigente otorgada por la ARRN.

1.6 Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Licencia de Operación** para prácticas de la correspondiente categoría (1, 2 o 3), por fuente de radiación ionizante (equipos generadores o fuentes radiactivas).

1.7 Los **TOE** y el **OPR**, deberán gestionar ante la ARRN sus Autorizaciones Individuales, en caso de que ya lo hayan gestionado omitir esta observación.

---

1.8 En cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes.

## **Requisitos para Renovación de Licencia de Operación – Categorías 1, 2 y 3 ([Link a la RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 26/2016, Capítulo IV, Art. 46](#))**

2.1 A efectos de otorgar la **Renovación de Licencia de Operación** deberá presentar las documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 46** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante:

- a) copia autenticada de la autorización anterior;
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos siguientes:
  - 1.análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOEs;
  - 2.análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad; y
  - 3.actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOEs y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse;
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo; y
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular.

2.2 Copia autenticada por escribanía de la **Acreditación de la Personería Jurídica de la institución (Estatutos Sociales)** con el **Formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC** con el nombre de fantasía si hubiere, acompañada con la Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad Civil vigente del/los Representante/s Legal/es de la instalación. **Este pedido es a fin de actualizar las documentaciones de la instalación.**

2.3 **Plano de Planta** con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique las posiciones de los equipos y sus ubicaciones en la instalación **e incluir la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje**. En el plano deberán contemplarse los espesores de las barreras como blindajes, los cuales deben estar en concordancia con los valores de los espesores de las barreras obtenidas en la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje. El Plano deberá estar firmado por los profesionales responsables de su elaboración

---

y por el propietario. Este pedido obedece a fin de actualizar las documentaciones de la instalación (**en caso de que hayan realizado cambios en los equipos o en sus ubicaciones o modificaciones arquitectónicas**).

2.4 Formulario de Solicitud de Autorización de Operación de Fuentes de Radiación Ionizante con Código: **R.ARRN.AP.0**, completado y firmado (hasta el Punto 11 a excepción del Punto 10), el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización.

Obs: Respecto a este punto, deberá acompañar al Formulario la evidencia fotográfica en forma legible de las características técnicas adheridas a los equipos como ser: **Fabricante, Modelo y N° de Serie** de los equipos, **no así del tubo de Rayos.**

2.5 Designación de un Oficial de Protección Radiológica (OPR) con Autorización Individual vigente para OPR otorgada por la ARRN.

2.6 Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Renovación de Licencia de Operación** para prácticas de la correspondiente categoría (1, 2 o 3), por fuente de radiación ionizante (equipos generadores o fuentes radiactivas).

2.7 Los **TOEs** que operan el equipo deberán gestionar ante la ARRN sus Autorizaciones Individuales, en caso de que ya lo hayan gestionado omitir la observación.

2.8 En cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes.